CONVENIO QUE PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO COLECTIVO DE TRABAJO TRAMITADO EN EL EXPEDIENTE 02/42/15, RADICADO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, CELEBRAN, POR UNA PARTE EL "SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS", REPRESENTADO POR EL C. PROF. FELIPE ARTURO MARQUINA RUBIO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, EL LIC. LUIS GABRIEL ROJAS BARRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, ASÍ COMO LA C. ALICIA VÁZQUEZ ORTÍZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL CIDHEM, PERSONALIDAD QUE TIENEN DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE EN EL CUAL SE CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO EMPLAZADO DENOMINADO "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS" POR SUS SIGLAS CIDHEM, POR CONDUCTO DE LA MTRA. MARÍA DE LOURDES ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, DIRECTORA GENERAL INTERINA, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES Y EN ATENCIÓN A LA EXHORTACION Y PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD LABORAL, HAN LLEGADO A UN ARREGLO CONCILIATORIO CON EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO PUNTUAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL PLIEGO DE PETICIONES CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA RELACIONADO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 02/42/15, SUJETANDOSE PARA ELLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes se reconocen de manera expresa la personalidad jurídica con que se ostentan para los efectos jurídicos inherentes al presente convenio, y por consiguiente su capacidad para obligarse en términos del presente acto jurídico.-------

CUARTA.- Por cuanto al punto señalado como número "1)" en las precisiones del pliego de peticiones, el Comité Sindical, reconoce que los 8 días de salario mínimo general en el estado de Moretos que se pactó en la revisión integral del contrato colectivo de trabajo firmado con fecha 14 de Octubre de 2014, se empezaría a aplicar a partir de enero del año 2015, tal y como se ha cumplido hasta la fecha por el "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORETOS"

123





QUINTA.- Por cuanto al punto señalado como número "2)" en las precisiones del pliego de peticiones, el "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS" por conducto de su Directora General, se compromete a dar cumplimiento a la cláusula vigésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, mediante la entrega del uniforme al personal sindicalizado consistente en dos playeras o camisas, en la forma siguiente: 1 playera o camisa, en el mes de marzo, 2015, y la otra camisa o playera en el mes de agosto, 2015, cumpliendo así con la entrega de uniforme correspondiente al año en curso.

SEXTA.- Por cuanto al punto señalado como número "3)" en las precisiones del pliego de peticiones, las partes aceptan que si el personal sindicalizado con permiso sindical, manifiesta por escrito dejar la plaza de confianza que actualmente ocupa y ser restituido en su puesto de base motivo del permiso sindical, el "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS" por conducto, de su Directora General se compromete a realizar los trámites necesarios para restituir al trabajador solicitante a la plaza de base que le corresponda, siendo únicamente las de Auxiliar de Gestión Administrativa y la de Chofer, dejando sin efectos la plaza de confianza.

En el entendido que la H. junta de Gobierno es el órgano máximo de este Centro con facultades para autorizar la modificación al organigrama, considerando la necesidad, operatividad, funcionalidad y suficiencia presupuestal del Centro.

SÉPTIMA.- Por cuanto al punto señalado como "Finalmente" en las precisiones del pliego de peticiones, el "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS" y el "SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS", aceptan y reconocen el tabulador siguiente:

TABULADOR DE SALARIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS" REPRESENTADO POR EL C. PROF. FELIPE ARTURO MARQUINA RUBIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, EL C. LIC. LUIS GABRIEL ROJAS BARRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, ASÍ COMO LA C. ALICIA VÁZQUEZ ORTÍZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL CIDHEM Y POR LA OTRA PARTE EL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS" POR CONDUCTO DE LA MTRA. MARÍA DE LOURDES ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA DIRECTORA GENERAL DEL CIDHEM CON NOMBRAMIENTO DE INTERINA.

Categorías:	Percepción mensual:
1 JEFE DE OFICINA DE CONTROL ACADÉMICO	\$9,364.37
2 AUXILIAR SERVICIOS ESCOLARES	\$7,509.34
3 AUXILIAR OPERATIVA	\$7,151.71
4 VIGILANTE Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$6,310.04
5 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$6,310.04
6 AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$6,310.04
7 AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$6,310.04
8 JEFE DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA (ESTATUS CONGELADA SIN PRESUPUESTO)	\$8,047.60

O'I

young !

X

OCTAVA.- El "SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS" acepta que el "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS" lleve a cabo la homologación de la percepción mensual correspondiente a la categoría de Auxiliar de Intendencia que ocupa la C. Angélica Carrillo Felipe, de la cantidad de \$6,009.58 (Seis mil nueve pesos 58/100 M.N.) a la cantidad de \$6,310.04 (Seis mil trescientos diez pesos 04/100 M.N.), mismo que se ve reflejado en el Tabulador de Sueldo indicado en la cláusula que antecede del presente convenio. El cual se aplicara de manera retroactiva a partir del 01 de enero del 2015, misma que será cubierta en la segunda quincena de marzo del año en curso.

NOVENA.- El "SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS" por conducto de sus representantes manifiesta su entera conformidad con las cláusulas que anteceden y en consecuencia se desiste lisa y llanamente por consentimiento de sus agremiados, del pliego de peticiones con emplazamiento a huelga presentado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos con fecha 27 de Enero del 2015, recibido con número de folio 0374 y que genero el expediente en que se actúa.-

DÉCIMA.- Ambas partes solicitan la aprobación de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos del presente convenio por no contener cláusula contraria al derecho, a la moral, ni a las buenas costumbres y se le den efectos de laudo debidamente ejecutoriado, ordenando su archivo como asunto total y definitivamente concluido .--

FIRMANDO POR TRIPLICADO LOS INTERVINIENTES AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR EL"SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE ORGANISMOS **DESCENTRALIZADOS ESTATAL Y** MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS"

Port a

C. PROF. FELIPE ARTURO MARQUINA RUBIO SECRETARIO GENERAL

POR EL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL **ESTADO DE MORELOS"**

MARÍA DE LOURDES ÁLVAREZ

ICAZA LONGORIA
DIRECTORA GENERAL CON
CENTRO DI LINIERI MIENTO DE INTERINA
YDOCENCIA NEL MERITA MIENTO DE INTERINA

DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. LUIS GABRIEL ROJAS BARRERA SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFECTOS

C. ALICIA VÁZQUEZ ORTÍZ SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL CIDHEM

